



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 145/2008

REF: DESIGNACION PARA REPRESENTANTE ANTE LA COMISION
DEPARTAMENTAL DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA
Ficha 1520/2004

Montevideo, 18 de noviembre de 2008.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a su conocimiento el texto completo de la resolución n° 793/08/39 de la Suprema Corte de Justicia, que a continuación se transcribe:

“Resolución SCJ n° 793/08/39 Ficha n° 1520/04 Montevideo, 17 de noviembre de 2008.-

VISTOS y CONSIDERANDO:

I) el planteamiento realizado por la señora Juez Letrado de Familia Especializado de 2° turno, Dra. Ana Iris Muñecas Louzao, en su carácter de representante alterno del Consejo Nacional Consultivo de la Lucha contra la Violencia Doméstica, respecto de la inquietud expresada en la reunión realizada el 22 de octubre del corriente año por el Consejo, con referencia a la falta de integración de representantes del Poder Judicial en las Comisiones Departamentales del Interior de la República, cuya participación es fundamental;

II) que oportunamente esta Corporación dispuso la designación de un titular y un alterno, para representar al Poder Judicial en las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica de todos los departamentos del Interior del País;

III) que ante la problemática planteada en ocasión de los traslados y/o ascensos de los magistrados, es conveniente establecer una sistema de designación genérico, a efectos que cada magistrado al asumir su cargo conozca dicha reglamentación y su responsabilidad;

ATENTO: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,
en acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos,
RESUELVE:

1°.- Designar para representar al Poder Judicial ante las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica, al Juez Letrado más antiguo en el departamento con competencia en dicha materia y, como alterno, al Juez de Paz con mayor antigüedad.-

2º.- En aquellos departamentos en los que funciona más de una comisión, en virtud de tener ciudades que por su densidad demográfica ameritó la creación de otras comisiones independientes de la departamental y existe Juzgado Letrado, se deberá aplicar el mismo criterio descrito en el numeral anterior.-

3º.- Líbrese circular.”.-

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Jorge RUIBAL PINO, y refrendada por Acta n° 39/08 firmada por los Señores Ministros doctores Leslie VAN ROMPAEY, Daniel GUTIERREZ, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Jorge T. LARRIEUX, y Dr. Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECTOR GENERAL
DR. ELBIO MENDEZ ARECO

